

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210102800

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1.- Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a los abogados Miguel Styven Rodríguez Bustos, Ramón José Oyola Ramos y Jessika Mayerlly González Infante
2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante SYSTEMGROUP S. A. S., a los abogados Jorge Mario Silva Barreto, Karen Nathalia Forero Zarate y Pablo Andrés Meneses Ordoñez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, precisando que no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado, conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.
- 3.- Obre en autos e incorpórese al plenario las direcciones aportadas por la parte actora en el escrito visible a ítem 20 páginas 5 del expediente, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0141</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 de Septiembre de 2022</u>.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------